

**CFE Corporativo**

**Disponibilidades de Efectivo**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90UJB-19-0471-2021

471-DE

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión de las disponibilidades de efectivo reportadas en los estados financieros para comprobar que correspondieron a recursos reales de la entidad, que su disposición, obtención y control se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente.

***Alcance***

	<b>CUENTAS DE BALANCE</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	111,914,270.0
Muestra Auditada	76,725,422.0
Representatividad de la Muestra	68.6%

El universo por 111,914,270.0 miles de pesos corresponde al saldo registrado en el rubro de Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones, de los Estados Financieros Consolidados Dictaminados de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), al 31 de diciembre de 2020, de los cuales se revisaron 76,725,422.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

**Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones al 31 de diciembre de 2020**

(Cifras en miles de pesos)

Empresa	Efectivo	Bancos	Inversiones temporales	Certificados Bursátiles	Total de Disponibilidades de efectivo
<b>CFE Corporativo</b>					
Corporativo	1,127,117.8	22,183,234.7	40,886,893.1	8,821.5	<b>64,206,067.1</b>
<b>Subtotal</b>	<b>1,127,117.8</b>	<b>22,183,234.7</b>	<b>40,886,893.1</b>	<b>8,821.5</b>	<b>64,206,067.1</b>
<b>Empresa Productiva Subsidiaria</b>					
CFE Distribución	10,139.4	12,509,215.5			12,519,354.9
<b>Subtotal</b>	<b>10,139.4</b>	<b>12,509,215.5</b>			<b>12,519,354.9</b>
<b>Total de Disponibilidades (Efectivo, equivalentes y otras inversiones)</b>	<b>1,137,257.2</b>	<b>34,692,450.2</b>	<b>40,886,893.1</b>	<b>8,821.5</b>	<b>76,725,422.0</b>
<b>Universo</b>					<b>111,914,270.0</b>
<b>Porcentaje</b>					<b>68.6%</b>

FUENTE: Estados Financieros Consolidados Dictaminados de CFE, al 31 de diciembre de 2020.

**Antecedentes**

La Comisión Federal de Electricidad es una empresa productiva del Estado de propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene por objeto prestar el servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica por cuenta y orden del estado; asimismo, acorde con su objeto público y con el apoyo de sus Empresas Productivas Subsidiarias (EPS) y Filiales, se llevan a cabo las actividades de generación y comercialización de energía eléctrica, así como la importación, exportación, el transporte, almacenamiento y la compraventa de gas natural, entre otras actividades.

La ejecución de las operaciones diarias de la CFE antes descritas incluyen el manejo y control de efectivo, equivalentes y otras inversiones; la creación de fondos fijos, las cuentas bancarias y la inversión de sus disponibilidades, para financiamiento, destinado a la adquisición de bienes y servicios y el pago de deudas contraídas.

En la Cuenta Pública de 2019 se realizó la auditoría 433-DE denominada "Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones" donde se emitieron las recomendaciones correspondientes y, en su caso, los Pliegos de Observación cuya situación a la fecha de esta revisión (diciembre de 2021) es de 10 recomendaciones atendidas, 10 recomendaciones con estado de "Concluidas sin implementar" y 4 Pliegos de Observación por 323,796.3 miles de pesos "Con pronunciamiento emitido".

**Resultados****1. Manual de Organización y normativa establecida**

Con base en el análisis de la documentación efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de cuestionarios de control interno a las unidades administrativas, que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, ejercicio y pago, se evaluaron los mecanismos de control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento con los

objetivos del rubro de Efectivo y Equivalentes de Efectivo, sujeto de revisión, así como determinar el alcance, naturaleza y muestra de la revisión.

Para las operaciones de las áreas relacionadas con el manejo de Disponibilidades de Efectivo, la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución contaron con sus manuales de organización, autorizados por la Dirección Corporativa de Administración de la CFE y por la Dirección General de CFE Distribución, así como con su Estatuto Orgánico, autorizado por el Consejo de Administración.

Asimismo, para 2020, la CFE contó con el Manual de Organización de la Gerencia de Operación Financiera, autorizado el 13 de julio de 2018 por el Subdirector de Operación Financiera, aplicable en las operaciones de captación de ingresos, el pago de obligaciones e inversión de remanentes; el Manual de Organización de la Gerencia de Planeación Financiera, autorizado por el Subdirector de Financiamientos y Coberturas el 3 de octubre de 2018, para las operaciones de financiamiento, de conformidad con las directrices y lineamientos en la materia y el Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería.

Sin embargo, se observó que la Unidad de Finanzas de CFE Distribución careció de un Manual de Organización que establezca las funciones y responsabilidades del personal, en incumplimiento de la normativa.

Asimismo, respecto del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, autorizado por la Gerencia de Operación Financiera, aplicable en el ejercicio de 2020 se observó que no está actualizado, ya que data del 18 de septiembre de 2012, aun cuando la normativa establece que su vigencia no será mayor de tres años, sin exceptuar los cambios y las modificaciones; además, se incluyen áreas como el CENACE y la Jefatura de la Unidad de Administración y Finanzas que no se identifican en el organigrama de la CFE, en contravención de la normativa. Cabe mencionar que esta situación ya se observó en la revisión de la Cuenta Pública (C.P.) 2018, y la entidad fiscalizada presentó documentación en la que se indicó que la actualización del manual estaba en proceso; no obstante, a la fecha de revisión (diciembre de 2021) dicho manual no se ha actualizado.

#### 2020-6-90UHI-19-0471-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Distribución elabore y someta a autorización y difusión el Manual de Organización de la Unidad de Finanzas, con objeto de definir las funciones del personal responsable de las operaciones de Tesorería, Presupuesto y Contabilidad, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## 2020-6-90UJB-19-0471-01-001 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo agilice la actualización del Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería e incluya las áreas vigentes encargadas y responsables de las operaciones del manejo de los recursos financieros en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **2. Efectivo en caja**

Se determinó que, al cierre de 2020, la muestra seleccionada de Efectivo en Caja, por 1,137,257.2 miles de pesos, se integró de 803 fondos fijos por 11,890.0 miles de pesos (97 de CFE Corporativo por 1,750.6 miles de pesos y 706 de CFE Distribución por 10,139.4 miles de pesos) y 220 fondos para el pago de nómina por 1,125,367.2 miles de pesos de CFE Corporativo. Con la revisión de los 803 fondos fijos por 11,890.0 miles de pesos, se constató que 798 fondos por 11,811.7 miles de pesos fueron documentados con los resguardos correspondientes y 5 fondos por 78.3 miles de pesos carecieron del resguardo correspondiente, de los cuales 3 fondos por 33.3 miles de pesos son de CFE Corporativo, y 2 fondos por 45.0 miles de pesos, de CFE-Distribución. Asimismo, en relación con el control de los fondos fijos se determinó que CFE Corporativo y CFE Distribución practicaron arqueos a un total de 730 fondos por 11,242.4 miles de pesos; no obstante, no se practicaron 2 arqueos en el año a 73 fondos por 647.6 miles de pesos, de los cuales 58 fondos por 504.3 miles de pesos correspondieron a CFE Corporativo y 15 fondos por 143.3 miles de pesos, a CFE Distribución.

Cabe mencionar que en las C.P. 2018 y 2019 se emitieron las acciones sobre los fondos fijos número 2018-6-90TVV-19-0504-01-004 y 2019-6-90UHI-19-0433-01-001 que a la fecha de revisión (diciembre de 2021) se encuentran en estado de "Concluida sin implementar", debido a que la entidad fiscalizada no remitió documentación que acredite las acciones necesarias para el resguardo de los fondos fijos, ni los mecanismos de control para incrementar la práctica de los arqueos; asimismo, se emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 2018-9-90TVV-19-0504-08-002, la cual se tiene por "Promovida", dado que la Unidad de Responsabilidades inició el procedimiento de investigación administrativa. Respecto de los fondos fijos revisados en la C.P. 2020, se comprobó que no se observaron en esas cuentas públicas.

## 2020-6-90UHI-19-0471-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Distribución implemente mecanismos de supervisión y control que le garanticen que los fondos fijos cuenten con los resguardos correspondientes, en particular dos fondos por 45.0 miles de pesos; asimismo, que se realicen arqueos, en particular de 15

fondos fijos asignados por un importe de 143.3 miles de pesos, al menos dos veces al año, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### 2020-6-90UJB-19-0471-01-002 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de supervisión y control que le garanticen que los fondos fijos cuenten con los resguardos correspondientes, en particular tres fondos por 33.3 miles de pesos; asimismo, que se realicen arqueos, en particular de 58 fondos fijos asignados por 504.3 miles de pesos, al menos dos veces al año, en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **3. Fondo para Pago de Nómina**

Los 220 fondos para el pago de nómina, por 1,125,367.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, registrados en la cuenta contable 101003 Fondo para Pago de Nómina, representaron el remanente de los recursos que se destinaron al pago en efectivo de las nóminas de 20 unidades de negocios de la CFE, los cuales deben reintegrarse a las cuentas bancarias asignadas o, en su caso, compensarse con la aplicación contable correspondiente prevista en la normativa; al respecto, se observó que incluyó registros de saldos de fondos de naturaleza contraria por 41.8 miles de pesos, lo que propició una inconsistencia en el saldo al cierre del ejercicio, que debió ser de 1,125,409.0 miles de pesos.

Respecto del saldo por 1,125,409.0 miles de pesos, se constató que 275,591.8 miles de pesos provienen de 2001 hasta noviembre de 2020, que no se reintegraron un día antes del siguiente pago de nómina, en contravención de la normativa y, el resto, por 849,817.2 miles de pesos, correspondió a la segunda quincena de diciembre de 2020, cuya comprobación y, en su caso, reintegro se obtendría en enero de 2021.

Se observó que antes del cierre del ejercicio, la cuenta registró un movimiento por 105.7 miles de pesos (disminución) por concepto de pago de bono de actuación del mes de diciembre de 2017 y del cual no se evidenció documentalmente su procedencia.

Del seguimiento efectuado a los 275,591.8 miles de pesos que provienen de los años de 2001 a noviembre de 2020, se determinó que se canceló el pasivo por 258,536.6 miles de pesos que fueron compensados contablemente en el Sistema de Aplicaciones y Productos (SAP) en

la cuenta 409560 “Nóminas por Pagar” de enero a febrero de 2021 y 17,055.2 miles de pesos quedaron pendientes de compensar, por lo que está pendiente de comprobar el pago de la nómina de 2001 a 2020; aun cuando el importe por 258,536.6 miles de pesos se compensó en registros contables, la entidad fiscalizada no proporcionó el soporte documental que sustente los pagos de nóminas de 43,417.6 miles de pesos, o, en su caso, el destino final de los recursos.

Por lo que se refiere a los 849,817.2 miles de pesos correspondientes a la segunda quincena de diciembre de 2020, éstos se compensaron con la cancelación del pasivo (Nóminas por Pagar) de enero a febrero de 2021; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó el soporte documental que sustente los pagos de nóminas por 477,723.3 miles de pesos.

**2020-6-90UJB-19-0471-01-003 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo implemente mecanismos de supervisión y control, para garantizar que la cuenta contable 101003 Fondo para Pago de Nómina refleje saldos acordes con su naturaleza y se presenten consistentemente en los estados financieros, a fin de dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-6-90UJB-19-0471-01-004 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de supervisión y control, a fin de comprobar el pago de nóminas en los plazos establecidos y, en su caso, reintegrar los recursos remanentes de dicho pago un día antes del siguiente pago de nómina en cumplimiento de la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-6-90UJB-19-0471-01-005 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que las compensaciones realizadas en la cuenta contable 101003 Fondo para el pago de nómina, se sustenten en el soporte documental correspondiente, en particular los 477,723.3 miles de pesos de enero a febrero de 2021, y se agilicen las acciones para compensar contablemente el importe de 17,055.2 miles de pesos que provienen del periodo de 2001 a noviembre de 2020 y dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-9-90TVV-19-0471-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron la compensación en los registros contables (SAP) por 43,417.6 miles de pesos que carecieron de soporte documental que sustente los pagos de nóminas, o en su caso, el destino final de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

**2020-9-90TVV-19-0471-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron compensaciones en los registros contables (SAP) por 477,723.3 miles de pesos que carecieron de soporte documental que sustente los pagos de nóminas o en su caso el destino final de los recursos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

**2020-6-90UJB-19-0471-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal y al patrimonio de la Comisión Federal de Electricidad, por un monto de 105,682.40 pesos (ciento cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 40/100 M.N.), por la aplicación al Fondo para Pago de Nómina por concepto de pago de bono de actuación de diciembre de 2017 sin el soporte documental de su procedencia, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43.

**Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de supervisión en las disponibilidades financieras.

**4. Bancos**

En los Estados Financieros Dictaminados al 31 de diciembre de 2020 de CFE-Corporativo y CFE-Distribución, las cuentas de Bancos presentaron conjuntamente un saldo de 34,692,450.2

miles de pesos, el cual se integró por 34,692,139.2 miles de pesos de 334 cuentas bancarias (246 de CFE-Corporativo por 22,182,923.7 miles de pesos y 88 de CFE-Distribución por 12,509,215.5 miles de pesos); Valores de Renta Fija por 131.0 miles de pesos; y 180.0 miles de pesos de Transitorias de Carga Inicial.

En relación con las 334 cuentas bancarias por 34,692,139.2 miles de pesos, se constató que el saldo total incluyó los saldos de 33 cuentas de naturaleza contraria por 3,057,783.0 miles de pesos (17 cuentas de CFE-Corporativo, por 1,820,993.2 miles de pesos, y 16 cuentas de CFE- Distribución, por 1,236,789.8 miles de pesos), lo que originó una inconsistencia en el saldo de la cuenta de bancos al cierre del ejercicio, que debió ser de 37,749,922.2 miles de pesos, y denota la falta de depuración de los registros contables de la entidad fiscalizada.

Cabe mencionar que de las 33 cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza, 25 cuentas por 1,887,704.0 miles de pesos ya fueron observadas en las revisiones de las C.P. 2018 y 2019 (14 cuentas de CFE Corporativo por 1,144,508.7 miles de pesos y 11 de CFE Distribución por 743,195.3 miles de pesos); al respecto, de las 14 cuentas de CFE Corporativo se emitió la acción número 2019-6-90UJB-19-0433-01-006, atendida el 21 de abril de 2021 conforme a lo remitido por la entidad fiscalizada, y de las 11 cuentas de CFE Distribución, el estado de la acción número 2019-6-90UJB-19-0433-01-006 es “Concluido sin implementar”; por lo que se acota que no se han observado las 8 cuentas contables restantes por 1,170,079.0 miles de pesos (3 de CFE Corporativo por 676,484.5 miles de pesos y 5 de CFE Distribución por 493,594.5 miles de pesos).

Al respecto, por intervención de la Auditoría Superior de la Federación, respecto de las 33 cuentas contables de naturaleza contraria por 3,057,783.0 miles de pesos, la CFE-Corporativo y CFE-Distribución realizaron movimientos de aplicación o corrección en enero, mayo y agosto de 2021, y evidenciaron con el soporte documental, como facturas, notas de crédito, estados de cuenta bancarios y recepción de bienes, de 20 cuentas contables por 1,900,805.8 miles de pesos (4 cuentas de CFE-Corporativo, por 664,016.0 miles de pesos, y 16 cuentas de CFE-Distribución, por 1,236,789.8 miles de pesos); de las 13 cuentas restantes por 1,156,977.2 miles de pesos de CFE-Corporativo, éste no evidenció movimientos de aplicación o corrección.

#### 2020-6-90UJB-19-0471-01-006 **Recomendación**

Para que la CFE Corporativo lleve a cabo acciones de depuración, a fin de que las cuentas contables de bancos reflejen saldos acordes con su naturaleza y se presenten consistentemente en los estados financieros para dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



## 5. Conciliaciones contables-bancarias

De las 334 cuentas contables bancarias que integraron el saldo por 34,692,139.2 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020 (246 de CFE Corporativo por 22,182,923.7 miles de pesos y 88 de CFE Distribución por 12,509,215.5 miles de pesos), las entidades fiscalizadas proporcionaron las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 294 cuentas por 31,415,000.2 miles de pesos, y quedaron pendientes de proporcionar 40 conciliaciones bancarias por 3,277,139.0 miles de pesos (38 de CFE Corporativo por 3,272,673.8 miles de pesos y 2 de CFE Distribución por 4,465.2 miles de pesos).

Con la revisión de las 294 conciliaciones bancarias por 31,415,000.2 miles de pesos (208 de CFE Corporativo por 18,910,250.0 miles de pesos y 86 de CFE Distribución por 12,504,750.2 miles de pesos), se constató que 280 de ellas por 27,202,833.4 miles de pesos se efectuaron en los términos de la normativa, de 12 de ellas por 4,181,362.3 miles de pesos no se llenó el formato conforme a la norma (3 de CFE Corporativo por 440,717.0 miles de pesos y 9 de CFE Distribución por 3,740,645.3 miles de pesos), y de 2, de CFE Distribución por 30,804.5 miles de pesos, se reportaron inconsistencias en conciliaciones respecto de los requisitos en el SAP.

Cabe mencionar que, de las 39 conciliaciones contables bancarias sin documentar, 34 de CFE Corporativo, por 421,187.5 miles de pesos, fueron observadas en la C.P. 2019 y las 5 restantes, por 2,851,490.5 miles de pesos, no han sido observadas; igual ocurre con las 2 conciliaciones contables bancarias por 4,465.2 miles de pesos, de CFE Distribución, sin que se implementaran acciones para su atención.

Respecto de las 11 conciliaciones contables bancarias de CFE Distribución, se comprobó que no han sido observadas en las C.P. 2018 y 2019.

### 2020-6-90UHI-19-0471-01-003 **Recomendación**

Para que la CFE Distribución lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de garantizar que se realicen las conciliaciones bancarias, en particular, de las dos cuentas por 4,465.2 miles de pesos de las cuales no se evidenció su conciliación; y que éstas se realicen en los formatos establecidos, en particular las nueve cuentas por 3,740,645.3 miles de pesos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### 2020-6-90UHI-19-0471-01-004 **Recomendación**

Para que la CFE Distribución implemente mecanismos de supervisión, a fin de reportar los montos correctos para la elaboración de las conciliaciones, en particular, de dos cuentas contables por 30,804.5 miles de pesos y, con ello, dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-6-90UJB-19-0471-01-007 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo lleve a cabo las acciones pertinentes, a fin de garantizar que se realicen las conciliaciones bancarias, en particular, de las 38 cuentas por 3,272,673.8 miles de pesos de las cuales no se evidenció su conciliación; asimismo, que las conciliaciones se realicen en los formatos establecidos, principalmente de tres cuentas por 440,717.0 miles de pesos y, con ello, se dé cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**6. Partidas en conciliación CFE (Corporativo)**

Con el seguimiento de las partidas en conciliación de 246 cuentas bancarias de CFE Corporativo con saldo contable al 31 de diciembre de 2020 por 22,182,923.7 miles de pesos, se observó que 36 cuentas bancarias correspondieron a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas por 1,734,709.1 miles de pesos, y 841,599.1 miles de pesos que representan las entradas de efectivo, con una antigüedad mayor de 18 años, 7 meses, 2 días, los cuales provienen de 2002 a 2020, aun cuando el plazo establecido por la normativa es de 90 días; de éstas 36, 11 fueron observadas en la C.P. 2019, por lo que se emitió el Pliego de Observaciones número 2019-6-90UJB-19-0433-06-001 por 221,407.7 miles de pesos, que, a la fecha de la revisión (diciembre de 2021), se encuentra en estado de trámite con pronunciamiento emitido, por lo que la observación actual se refiere a las 25 cuentas bancarias restantes que correspondieron a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas por 1,042,505.0 miles de pesos y 320,746.4 miles de pesos que representan las entradas de efectivo, partidas sin acciones de depuración, reclasificación o, en su caso, que están sujetas de determinar su destino final.

**2020-6-90UJB-19-0471-01-008 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo agilice las acciones de depuración de las partidas en conciliación con antigüedad de 18 años, 7 meses, 1 día, por 1,042,505.0 miles de pesos correspondientes a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas y 320,746.4 miles de pesos que representan las entradas de efectivo y, en su caso, se determine el destino final, para dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados

Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-6-90UJB-19-0471-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la CFE Corporativo aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 1,042,504,928.98 pesos (un mil cuarenta y dos millones quinientos cuatro mil novecientos veintiocho pesos 98/100 M.N.), por concepto de transferencias emitidas que representan salidas de efectivo no identificadas, generadas de 2002 a 2020.

**7. Partidas en conciliación CFE (Distribución)**

En el seguimiento de las partidas en conciliación de 88 cuentas bancarias de CFE Distribución con saldo contable al 31 de diciembre de 2020 por 12,509,215.4 miles de pesos, se observó que 16 cuentas bancarias corresponden a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas, por 77,487.3 miles de pesos, y 46,994.0 miles de pesos que representan las entradas de efectivo, con una antigüedad mayor de 3 años 1 mes 14 días, que provienen de 2017 a 2020, aun cuando el plazo establecido por la normativa es de 90 días; de estas 16, 5 fueron observadas en la C.P. 2019, por lo que se emitió el Pliego de Observaciones número 2019-6-90UHI-19-0433-06-002 por 3,575.3 miles de pesos, que, a la fecha de la revisión (diciembre de 2021), se encuentra en estado de trámite con pronunciamiento emitido, por lo que la observación actual se refiere a las 11 restantes cuentas bancarias por 50,722.7 miles de pesos que corresponden a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas y 16,191.2 miles de pesos que representan las entradas de efectivo, partidas sin acciones de depuración, reclasificación o, en su caso, están sujetas de determinar su destino final.

**2020-6-90UHI-19-0471-01-005 Recomendación**

Para que la CFE Distribución agilice las acciones de depuración de las partidas en conciliación con antigüedad de 3 años 1 mes 14 días por 50,722.7 miles de pesos que corresponden a transferencias emitidas que representan las salidas de efectivo no identificadas y 16,201.2 miles de pesos que representan las entradas de efectivo o, en su caso, se determine el destino final y, con ello, se dé cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2020-6-90UHI-19-0471-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que la CFE Distribución aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 50,722,671.69 pesos (cincuenta millones setecientos veintidós mil

seiscientos setenta y un pesos 69/100 M.N.), por concepto de transferencias emitidas que representan salidas de efectivo no identificadas, generadas en los años de 2017 a 2020.

#### **8. Valores de renta fija y Transitorias de carga inicial**

Al cierre de 2020, se reportaron valores de renta fija por 131.0 miles de pesos en los Estados Financieros Dictaminados, y con su seguimiento se constató que carecieron de sustento, que el saldo proviene de septiembre de 2001 y desde esa fecha no ha registrado movimiento alguno, sin que la CFE lleve a cabo acciones para su depuración y, en su caso, determine su destino, ya que no representa un activo circulante de la CFE.

Asimismo, se observó que el saldo de la subcuenta "Transitorias de carga inicial" por 180.0 miles de pesos, se correspondió con el importe acumulado de movimientos de correcciones y reversiones de 2009 a 2013 que representaron las salidas de efectivo sin soporte documental; esta situación refleja la falta de depuración e inconsistencias con el saldo de la cuenta de "Efectivo en caja y bancos" por un monto de 35,829,707.4 miles de pesos reportado en los estados financieros; ya que el saldo real correspondería a 35,829,527.4 miles de pesos.

Cabe mencionar que los valores de renta fija por 131.0 miles de pesos fueron observados en la C.P. 2018 y se emitió la acción núm. 2018-6-90TVV-19-0504-01-014 que a la fecha se encuentra en estado de "Concluida sin implementar" y la subcuenta "Transitorias de carga inicial" por 180.0 miles de pesos fue observada en 2019 y se emitió la acción núm. 2019-6-90UJB-19-0433-01-005, con estatus de "Atendida", toda vez que la entidad fiscalizada remitió la documentación con la que acreditó que la Gerencia de Contabilidad realizaría la reubicación intercompañías a fin de que las cuentas tengan la nomenclatura correcta; no obstante, prevalecen a la fecha de revisión (diciembre de 2021).

#### **2020-9-90TVV-19-0471-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Unidad de Responsabilidades en CFE Consolidado o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron las acciones pertinentes, a fin de que las cifras presentadas en los estados financieros dictaminados de la CFE, en particular de 131.0 miles de pesos que corresponden a "Valores de renta fija", no cuenten con la documentación que sustente los derechos de la entidad fiscalizada, y, en su caso, determine el destino final; asimismo, la depuración correspondiente y, en su caso, la reclasificación de 181.0 miles de pesos registrados en la subcuenta "Transitorias de carga inicial", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 44 y 49.

## **9. Inversiones Temporales y Certificados Bursátiles**

Las inversiones temporales por 40,886,893.1 miles de pesos representaron las disponibilidades en Valores Gubernamentales al 31 de diciembre de 2020, los cuales se correspondieron con las inversiones en bonos en Banobras, invertidos en una tasa que osciló entre 4.30% y 4.45% y que fueron ofertados mediante el Sistema de Información y Posturas (SiPo); dichas operaciones fueron realizadas diariamente por la Gerencia de Operación Financiera de conformidad con la normativa; sin embargo, se determinó una inconsistencia por 3,499,999.9 miles de pesos respecto de lo reportado en los estados financieros de CFE Corporativo al 31 de diciembre de 2020, ya que el saldo de la cuenta de inversiones debió reportar 44,386,893.0 miles de pesos, porque el monto debió registrarse como inversión.

Los certificados bursátiles por 8,821.5 miles de pesos, reportados al cierre de 2020, carecieron de la documentación que sustente los derechos de la entidad fiscalizada; con el seguimiento efectuado se constató que desde diciembre de 2013 no se ha registrado movimiento alguno y el saldo proviene de diciembre de 2009, lo que no garantiza su disponibilidad como activo circulante de la CFE, en contravención de la normativa. Cabe mencionar que esta situación ya fue observada en la C.P. 2018, en la cual se emitió la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) número 2018-9-90TVV-19-0504-08-007 y la acción número 2018-6-90TVV-19-0504-01-016, el estado de la PRAS es “Promovida” debido a que la Unidad de Responsabilidades de la CFE inició las investigaciones al respecto, y en tanto, la acción se encuentra “Concluida sin Implementación” porque la entidad fiscalizada no proporcionó información que atendiera la acción.

### **2020-6-90UJB-19-0471-01-009 Recomendación**

Para que la CFE Corporativo establezca mecanismos de control y supervisión, a fin de que las inversiones temporales reflejen saldos correctos, y que las cifras en los estados financieros cuenten con la documentación que sustente los derechos de la entidad fiscalizada y, en su caso, agilice las acciones procedentes para determinar el destino final de los importes que carecen de la documentación que acredite los derechos de la entidad, en particular, el importe de certificados bursátiles por 8,821.5 miles de pesos, incluidos en la cuenta de efectivo en caja y bancos, y, con ello, dar cumplimiento a la normativa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

## **10. Registro Contable**

Respecto de las operaciones relacionadas con las disponibilidades de efectivo por 76,725,422.0 miles de pesos, se constató que se registraron con cargo en las cuentas 101000 “Fondos fijos”, 105200 “Bancos nacionales”, 128100 “Bancos extranjeros”, 428030 “Transitorias carga inicial”, 107131 “Inversión papel gobierno BANOBRAS”, entre otras, de

acuerdo con el Manual Institucional de Contabilidad; sin embargo, se observó un saldo de naturaleza contraria por 3,057,824.8 miles de pesos de fondos para pago de nómina y bancos, así como el concepto “Transitorias de carga inicial” que no corresponde con su nomenclatura, por 180.0 miles de pesos, en contravención del artículo 19, fracción V, de Ley de General de Contabilidad Gubernamental, que indica que el sistema refleje un registro congruente y ordenado de cada operación que genere derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera de los entes públicos, situaciones que fueron observadas en los resultados 3, 4 y 8.

**La(s) acción(es) vinculada(s) a este resultado se presenta(n) en el(los) resultado(s) con su(s) respectiva(s) acción(es) que se enlista(n) a continuación:**

Resultado 3 - Acción 2020-6-90UJB-19-0471-01-003

Resultado 3 - Acción 2020-6-90UJB-19-0471-01-005

Resultado 4 - Acción 2020-6-90UJB-19-0471-01-006

Resultado 8 - Acción 2020-9-90TVV-19-0471-08-003

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 1,093,333,283.07 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 10 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 9 restantes generaron:

14 Recomendaciones, 2 Solicitudes de Aclaración, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y

consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2022, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión de las disponibilidades financieras del rubro de disponibilidades de efectivo reportadas en los estados financieros para comprobar que correspondieron a recursos reales de la entidad, que su disposición, obtención y control, se realizó conforme a la normativa y que su registro contable se efectuó correctamente, y específicamente respecto de la muestra revisada, que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Federal de Electricidad y la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Distribución, cumplieron con las disposiciones legales y normativas en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Respecto de 334 cuentas contables bancarias con saldo al 31 de diciembre de 2020 por 34,692,139.2 miles de pesos, se observaron 36 cuentas con partidas por conciliar del 2020 por 1,093,227.6 miles de pesos, que representan las salidas de efectivo.
- En los fondos para pago de nómina, se determinó que se pagó un monto de 521,140.9 miles de pesos sin soporte documental.
- La entidad fiscalizada no proporcionó las conciliaciones bancarias del mes de diciembre de 40 cuentas con un saldo de 3,277,139.0 miles de pesos.
- El saldo de la cuenta de bancos al 31 de diciembre de 2020, por 34,692,450.2 miles de pesos, incluyó 13 cuentas contables con saldos contrarios a su naturaleza por 1,156,977.2 miles de pesos.
- Se determinó que no se practicaron 2 arqueos en el año a 73 fondos por 647.6 miles de pesos, de los cuales 504.3 miles de pesos correspondieron a CFE Corporativo y 143.3 miles de pesos a CFE Distribución.
- Se observó que tres fondos fijos por 33.3 miles de pesos de CFE Corporativo y dos fondos por 45.0 miles de pesos de CFE Distribución carecieron del resguardo correspondiente.
- La Unidad de Finanzas de CFE Distribución careció de un Manual de Organización en el que se establezcan las funciones y responsabilidades del personal.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Silvia Martínez García

Dagoberto Sotelo Garcia

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Identificar y analizar el marco normativo relacionado con el Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones, así como las autorizaciones de las instancias correspondientes y su vigencia.
2. Verificar que los saldos de las cuentas del rubro Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones, se presentaron en los Estados Financieros Dictaminados conforme a la normativa.
3. Comprobar la autenticidad de los saldos y movimientos de las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2020.
4. Verificar que el tratamiento contable de las partidas en conciliación se efectuó conforme a la normativa.
5. Constatar que las operaciones relativas a las disponibilidades de efectivo e inversiones se realizaron conforme a la normativa.
6. Verificar que se realizaron los arqueos de caja y las conciliaciones bancarias conforme a la normativa.
7. Comprobar que los registros contables de las operaciones de Efectivo, Equivalentes y Otras Inversiones se efectuaron correctamente en cumplimiento de la normativa.



### *Áreas Revisadas*

La Dirección Corporativa de Finanzas; las gerencias de Operación Financiera y Planeación Financiera, adscritas a la Comisión Federal de Electricidad (CFE), así como la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones, II, V y VI y 21, 42, 43, 44 y 49.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de la Comisión Federal de Electricidad, artículo 54, fracción III.

Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 19, fracciones, II, V y VI y 21.

Manual Institucional de Procedimientos Administrativos de Tesorería, numeral 3.5.1, 3.5.2, 3.5.4, párrafo 11, 3.7.4, 3.7.5, 3.17.4 y apartado de "Vigencia"

Procedimiento de Nóminas por pagar del Manual Institucional de Contabilidad, numeral 3.14.4 y 3.14.5.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.